

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

EDICION DIARIA

AÑO VII.

Panamá, 18 de Diciembre de 1909.

NUMERO

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,

JOSE DOMINGO DE OBALDIA

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3ª Casa particular: Parque de la Independencia, Avenida Norte.

Secretario de Gobierno y Justicia.

Ramón M. Valdés

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3ª Casa particular: Parque de la Independencia, número 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.

Samuel Lewis

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central, Casa particular: Calle 4ª número 17.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

Carlos A. Mendoza

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central, Casa particular: Calle 4ª número 17.

Secretario de Instrucción Pública.

Fusebio A. Morales

Despacho oficial: en el tercer piso del Palacio de Gobierno, Avenida Central, Casa particular: Calle 4ª número 17.

Secretario de Fomento.

Isid E. Lezve

Despacho oficial: en el primer piso del Palacio de Gobierno, Calle 4ª Casa particular: Parque de la Independencia, número 42.

Juan B. Sosa,

EDITOR OFICIAL

Oficial: Avenida A. número 151.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

AIMFURU AIMFURU.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y Justicia.

Páginas.

Resolución número 254 de 15 de Diciembre de 1909.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Resolución número 595 de 9 de Diciembre de 1909.

Resolución número 596 de 9 de Diciembre de 1909.

Carta de Gabinete a Su Excelencia Cleto González Víquez, Presidente de la República de Costa Rica.

Carta de Naturaleza.

Consulado de la República

en Barcelona (España).

Anuario Estadístico del movimiento de exportación habido por el puerto de Barcelona, para los de Colón y Panamá, correspondiente al mes de Noviembre de 1909.

Relación de los Ingresos recibidos en el Consulado de la República de Panamá en Barcelona durante el mes de Noviembre de 1909.

Relación de los trabajos de la Oficina del Consulado de la República en Barcelona, durante el mes de Noviembre de 1909.

Recapitulación correspondiente al mes de Noviembre de 1909.

Resumen por los puertos de entradas para Colón y Panamá, en el mes de Noviembre de 1909.

Provincia de Colón.

Administración Provincial de Hacienda.

Estado de Caja de la Administración Provincial de Hacienda del día 13 de Diciembre de 1909.

Estado de Caja de la Administración Provincial de Hacienda del día 14 de Diciembre de 1909.

Provincia de Coclé.

Administración Provincial de Hacienda.

Estado de Caja de la Administración Provincial de Hacienda del día 7 de Diciembre de 1909.

Estado de Caja de la Administración Provincial de Hacienda del día 9 de Diciembre de 1909.

Avisos oficiales.

Edictos.

Poder Ejecutivo

Secretaría de Gobierno y Justicia

RESOLUCION NUMERO 254.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Gobierno y Justicia. Sección de Justicia. Resolución Número 254. Panamá, 15 de Diciembre de 1909.

El reo del delito de heridas Martín Díaz, a quien por Resolución Ejecutiva número 212, de fecha nueve de Octubre del año en curso, se le convirtió el tiempo que le faltaba de su condena de reclusión en tres meses, diez días de prisión, solicita rebaja de la tercera parte de esta última pena.

Con tal fin el aludido reo acompaña a su solicitud los documentos requeridos por la Ley, de cuyo examen resulta comprobado que durante su prisión ha observado buena conducta, y que en esta fecha cumple las dos terceras partes de la pena que le fue impuesta.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Otorgar al reo Martín Díaz la gracia que pide, y remitir copia de esta Resolución al señor Gobernador de la Provincia, para que se sirva ponerlo inmediatamente en libertad.

Regístrese y publíquese.

Rubricada por el Excmo. señor Presidente de la República.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMÓN M. VALDÉS.

Secretaría de Relaciones Exteriores

RESOLUCION NUMERO 595.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Relaciones Exteriores. Número 595. Panamá, Diciembre 9 de 1909.

En vista del memorial elevado a esta Cancillería el 6 de Diciembre actual, por el asiático Pablo Yuhin, en el cual solicita sea puesto en libertad el asiático menor Hong Ling, supuesto hijo de Kong Kee, para cuyo efecto ofrece una fianza de quinientos balboas (\$ 500.00), comprometiéndose a presentar dentro del término de sesenta días, después de cumplida esta Resolución, los documentos que comprueben la filiación exacta del referido menor y el derecho que le asiste para residir en el territorio de la República.

SE RESUELVE:

Acceder a lo solicitado por el memorialista Pablo Yuhin, quien efectuará el depósito de quinientos balboas (\$ 500.00), en el Banco Hipotecario y Prendario de la República, a la orden del señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, para responder de la obligación ineludible de comprobar, dentro del término improrrogable de sesenta días, que Hong Ling es hijo legítimo de Kong Kee, nacionalizado panameño.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rubricada por el Excmo. señor Presidente de la República.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

S. LEWIS.

RESOLUCION NUMERO 596.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Relaciones Exteriores. Número 596. Panamá, Diciembre 9 de 1909.

Visto el memorial elevado a este Despacho por el señor Lino Zapata P., en el cual solicita que se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño y por cuanto consta por el certificado extendido por el señor Secretario del Concejo Municipal del Distrito Capital con fecha 7 del presente mes, que el señor Lino Zapata P. ha llenado el requisito exigido por el Ordinal 3º del Artículo 6º de la Constitución Nacional,

SE RESUELVE:

Expídase al señor Lino Zapata P. CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

Regístrese y comuníquese.

Rubricada por el Excmo. señor Presidente de la República.

El Secretario de Relaciones Exteriores

S. LEWIS

CARTA DE GABINETE.

JOSE DOMINGO DE OBALDIA,

Presidente Constitucional de la República de Panamá,

A Su Excelencia

CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ.

Presidente de la República de Costa Rica.

Grande y buen amigo:

Cábele el grato placer de llevar a nuestro ilustrado conocimiento que

mi Gobierno ha escogido y desahogado al señor doctor Belisario Porra para la cuarta Convención Sanitaria Nacional que ha de reunirse en la ciudad de Panamá, el 2 de Enero próximo para todo lo que se relacione con dicha conferencia y los ilustrados póstos y fines de ella.

Espero y me atrevo a encargarle V. E. que en atención a la confianza que mi Gobierno deposita en el señor doctor Belisario Porra, como Jefe de ese Ejecutivo, se dignará dispensar a nuestro representante una cortesía y acogida.

Ruego a V. E. que se sirva en consideración que por las facultades de acción, a Dr. Porra como Representante del Gobierno de la República de Panamá en la cuarta Convención Sanitaria Internacional.

Vuestro grande y buen amigo

J. D. DE OBALDIA

(L. S.)

El Secretario de Relaciones Exteriores,

S. LEWIS

Dadas en el Palacio Presidencial, Panamá, 13 de Diciembre de 1909.

CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que las presentes vean

SALUD!

Por cuanto el señor Lino Zapata P. ha solicitado del Poder Ejecutivo CARTA DE NATURALEZA, en mérito de lo que consta en el certificado extendido a Su Señoría el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, expulso de la natural de la República de Costa Rica, residente en el territorio de la República de Panamá hace más de diez años; mayor de 28 años de edad, con la señora Josefina González Víquez por nacimiento; ser de nación albano, y que ha llenado la mala que exige la Constitución Nacional en el Ordinal 3º, todo lo cual comprueban satisfactoria con el certificado extendido por el señor Secretario del Concejo Municipal del Distrito Capital con fecha 7 de Diciembre en curso.

Por tanto, en ejercicio de la función que confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo de la Constitución Nacional, nido en expedir la presente CARTA DE NATURALEZA al mencionado Lino Zapata P., declarándole ciudadano panameño y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que corresponden por la Constitución Nacional.

Dada, firmada de su mano, con el sello de la República y dada por el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en Panamá, a los diez días de Diciembre de mil novecientos

J. D. DE OBALDIA

El Secretario de Relaciones Exteriores,

S. LEWIS

Consulado de la República de Panamá en Barcelona.

PRO demostrativo de las exportaciones de este puerto con destino á los de Colón y Panamá, de la República de Panamá.

Mes de Noviembre de 1909.

ARTICULOS	COLON			PANAMA			TOTALES		
	Kg.	Lt.	Bt.	Kg.	Lt.	Bt.	Kg.	Lt.	Bt.
Animales.—Alimenticios.									
muera.....				67		15.80	67		15.80
				25		3.60	25		3.60
Animales.—Alimenticios.									
en su tinta.....	160		45.00	56		19.80	160		45.00
conserva.....				40		30.00	56		19.80
latas.....				110		60.00	40		30.00
tas.....				220		120.00	110		60.00
tas.....							220		120.00
Manufacturas.—Peletería.									
pro.....				296		661.90	296		661.90
ranos.—Alimenticios.									
	200		20.00				200		20.00
	296		24.00	532		65.60	828		89.60
	123		14.00				123		14.00
	250		20.00				250		20.00
	750		60.00				750		60.00
	250		35.00	120		18.40	370		53.40
				520		45.20	520		45.20
				330		44.00	330		44.00
							250		50.00
cáscara.....	250		50.00				762		34.00
	250		10.00	512		24.00	723		140.56
en conserva.....	240		69.56	483		71.00			60.00
	1,200		60.00				1,200		60.00
vegetales.—Diversas.									
ones.....				239		107.50	239		107.50
etales Diversos.—Alimenticios.									
olivas.....	440		120.00	591		161.48	1,031		281.48
ata.....	267		110.00	400		183.10	667		293.10
membrillo.....	45		8.50	60		9.00	60		9.00
	60		20.00				45		8.50
				197		86.40	60		20.00
							197		86.40
de Mat. Vegetales.—Diversos.									
	3,349		1,075.00	233		108.00	3,582		1,183.00
	47		35.00				47		35.00
inerales.									
	150		3.00				150		3.00
vidrio.....				25		3.00	25		3.00
barro.....				207		35.88	207		35.88
us Manufacturas.—Tejidos.									
algodón.....	1,365		596.00	418		452.00	1,783		1,048.00
ras.....	95		52.00				95		52.00
	245		357.35	509		487.88	754		840.22
pirituosas, fermts. y naturales.									
ite de anis.....		315	213.00		1,950	1,330.20		2,265	1,543.20
eral.....					240	24.00		240	24.00
so.....		6,969	402.77					6,989	402.77
roso.....		96	38.45		80	14.90		170	53.35
		13,059	742.42		845	54.40		13,904	796.82
s aplicaciones.									
ataño.....			4.00						4.00
y aparatos.									
ntos de música.....				287		76.80	287		76.80
le guitarra.....						62.40			62.40
				116		10.00	116		10.00
Totales.....	10,032	20,453	4,185.05	6,593	3,115	4,381.23	16,625	23,568	8,566.28

En la anterior Relación y correspondiente á los PRODUCTOS VEGETALES DIVERSOS (Alimenticios), figura una partida de Aceite de Olivas, con peso de Kg. 440 y valor de B. 120.00 (Factura Consular N° 1.-I. C. C.) (Sobordo de la carga del "Antonio López" N° 205) la cual va consignada á la Comisión del Canal.

RELACION DE LOS INGRESOS DEL CONSULADO

Por legalizar las Facturas Consulares números 1 á 4 (4) correspondientes al Sobordo número 202, del vapor "Citta di Torino" (para Colón).....	B. 11.49
Por legalizar los Conocimientos correspondientes á las anteriores.....	12.00
Por legalizar las Facturas Consulares números 1 á 4 (4) correspondientes al Sobordo número 203, del vapor "Citta di Torino" (para Panamá).....	8.73
Por legalizar los Conocimientos correspondientes á las anteriores.....	12.00
Por legalizar el Sobordo número 202, del vapor "Citta di Torino".....	7.20
203,.....	6.00
la Patente de Sanidad del vapor "Citta di Torino".....	1.80
autenticación de la firma del Notario de Barcelona en una escritura en la cual se confiere un poder á Juan Francisco Garcés.....	5.00
legalizar las Facturas Consulares números 1 á 8 (8) correspondientes al Sobordo número 204, del vapor "Antonio López" (para Colón).....	28.68
legalizar las Facturas Consulares números 1 á 12 (12) correspondientes al Sobordo número 206, del vapor "Antonio López" (para Panamá).....	28.10
legalizar los 20 Conocimientos correspondientes á las anteriores facturas.....	60.00
legalizar la factura consular número I. C. C. del Sobordo número 205, correspondiente á la carga que para la Comisión del Canal lleva el "Antonio López".....	0.00
legalizar el Conocimiento correspondiente á la anterior.....	0.00
legalizar el Sobordo número 204, del vapor "Antonio López".....	10.00
205,.....	00.00
206,.....	8.40
la Patente de Sanidad del vapor "Antonio López".....	1.80
Total de Ingresos en Noviembre de 1909.....	B. 202.00

RELACION DEL TRABAJO DE LA OFICINA EN EL MES:

Documentos legalizados con la firma y sello Consular:	
28 Facturas (5 copias cada una).....	140
28 Conocimientos (15 copias cada uno).....	420
5 Sobordos (6 copias cada uno).....	30
Autenticación de firma.....	1
Patentes de Sanidad.....	2
1 Juego de Facturas de la I. C. C.....	5
1 Conocimientos de la misma.....	15
	613
Notas oficiales.....	28
Una circular á todo el Cuerpo Consular y Autoridades de Barcelona con un número aproximado de ejemplares.....	120
Registro de Facturas y Sobordos—Cuenta de Caja—Estadística etc., etc.	

RECAPITULACION

Despojos de animales (Alimenticios).....	Kg. 92	Lit.	B. 19.4
Productos animales (Alimenticios).....	586	..	284.8
Artefactos y Manufacturas (Peletería).....	296	..	661.9
Frutos y Granos (Alimenticios).....	6,306	..	630.7
Materias Vegetales (Diversas).....	239	..	107.5
Productos Vegetales Diversos (Alimenticios).....	2,060	..	698.4
Artefactos de Materias Vegetales (Diversos).....	3,629	..	1,218.0
Materias Minerales.....	382	..	41.8
Tejidos y sus Manufacturas (Tejidos).....	1,783	..	1,048.0
Tejidos y sus Manufacturas (Manufacturas).....	849	..	892.2
Bebidas espirituosas, fermentadas y naturales.....	..	23,568	2,620.1
Papel y sus aplicaciones.....	..	..	4.0
Máquinas y aparatos.....	287	..	76.8
Diversos.....	116	..	72.4
Totales.....	Kg. 16,625	Lit. 23,568	B. 8,566

RESUMEN POR PUERTOS DE ENTRADA:

PARA COLON:

Despojos de animales (Alimenticios).....	Kg.	Lit.	B.
Productos animales alimenticios.....	160	..	45.4
Artefactos y manufacturas (Peletería).....	..	..	..
Frutos y granos (Alimenticios).....	3,809	..	362.2
Materias vegetales diversas.....	..	..	..
Productos vegetales diversos (Alimenticios).....	912	..	258.8
Artefactos de materias vegetales (Diversos).....	3,396	..	1,110.0
Materias minerales.....	150	..	3.1
Pasan.....	Kg. 8,32	Lit.	B. 1,779

Vienen.....	Kg. 8,327 Lit.	B. 1,779.06
los y sus manufacturas (Tejidos).....	1,365	596.00
los y sus manufacturas (Manufacturas).....	340	409.35
las espirituosas, fermentadas y naturales.....	20,453	1,396.64
l y sus aplicaciones		4.00
inas y aparatos.....		
sos.....		

Totales..... Kg. 10,032 .. 20,453 .. 4,185. 0
5

PARA PANAMA:

ojos de animales (Alimenticios).....	Kg. 92	19.40
uctos animales (Alimenticios).....	426	229.80
factos y manufacturas (Peletería).....	296	661.90
os y Granos (Alimenticios).....	2,497	268.20
rias vegetales (Diversas).....	239	107.50
uctos vegetales diversos (Alimenticios).....	1,248	439.80
factos de Materias vegetales (Diversos).....	233	108.00
rias minerales.....	232	38.88
los y sus manufacturas (Tejidos).....	418	452.00
los y sus manufacturas (Manufacturas).....	509	482.87
las espirituosas, fermentadas y naturales.....	3,115	1,423.50
l y sus aplicaciones.....	287	76.80
inas y aparatos.....	116	10.00
sos.....		

Total..... Kg. 6,593 Lit. 3,115 B. 4,381.23

Barcelona, Noviembre 30 de 1909.

ANTONIO DIAZ G.
Cónsul.

Administraciones Provinciales de Hacienda

Provincia de Colón

ESTADO DE CAJA

Administración Provincial de Hacienda de Colón.

caja anterior.....B	3,468.49
das de hoy.....	4,203.05
Suma.....B	7,671.54
da de hoy.....	7,821.48
encia para mañana B	5,850.06

1. Diciembre 13 de 1909.

Miguel de la Espriella.
Cajero.

ESTADO DE CAJA

Administración Provincial de Hacienda de Colón.

caja anterior.....B	5,850.06
das de hoy.....	6,748.02½
Suma.....B	12,598.08½
das de hoy.....	12,598.08½
encia para mañana B	12,598.08½

1. Diciembre 14 de 1909.

Administrador.

Miguel de la Espriella.
Cajero.

Provincia de Coclé

ESTADO DE CAJA

Administración Provincial de Hacienda de Coclé.

caja anterior.....B	1,053.37
das de hoy.....	362.20
Suma.....B	1,415.77
da de hoy.....	490.14½
encia en caja.....B	925.62½

1. Diciembre 7 de 1909.

Administrador de Hacienda.

Abelardo Carles.

ESTADO DE CAJA

de la Administración Provincial de Hacienda de Coclé.

Existencia anterior.....B	925.62½
Entradas de hoy.....	83.95
Suma.....B	1,009.57½
Salidas.....	62.50
Existencia en caja.....B	947.07½

Penonomé, Diciembre 9 de 1909.

El Administrador de Hacienda.

Abelardo Carles.

Avisos Oficiales

AVISO

De orden de la Junta, creada por el Decreto No. 113 del Poder Ejecutivo Nacional, se señala el día 20 del presente mes de Diciembre para celebrar el remate del Impuesto Nacional sobre destilación de licores en esta Provincia, cuya base es de mil balboas (B. 1,000.00), quedando así modificado el aviso anterior.

Para ser postor se requiere haber depositado antes el 50% del valor de su oferta en la Administración Provincial de Hacienda, sin cuyo requisito no será admisible ninguna propuesta y para lo cual se deberá presentar el respectivo comprobante de haber hecho el correspondiente depósito.

Los pliegos de cargo podrán consultarse en la Oficina de la Gobernación de la Provincia.

Ha sido pospuesta la fecha del Remate mencionado por no haberse hecho primeramente conforme lo dispone el Decreto arriba nombrado, esto es, por haber tenido lugar el remate por Distritos separadamente, y no por la Provincia entera como está dispuesto.

Colón, Diciembre 13 de 1909.

El Secretario de la Gobernación.

P. SALAVARRÍA MESA.

AVISO OFICIAL

El 27 de Diciembre próximo venturo, se adjudicará al mejor postor en licitación pública, el contrato para la impresión del REGISTRO JUDICIAL, órgano del Poder Judicial, durante el año de 1910.

Toda propuesta debe dirigirse escrita en papel sellado de la clase primera, en pliego cerrado, y a la cual se acompañará un recibo del se-

ñor Tesorero General de la República que acredite que el proponente ha depositado la cantidad de ciento cincuenta balboas (B 150.00) para responder en caso de quiebra: depósito que será reintegrado tan luego se haya hecho la adjudicación y cumplido las formalidades requeridas.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de Gobierno y Justicia el mismo día de la licitación hasta las dos de la tarde, hora ésta en que se procederá a abrir todos los pliegos de propuestas, y concluida la lectura, se adjudicará el contrato en favor del mejor postor.

Sólo habrá lugar a pujas y repujas verbales, como lo dispone el artículo 1537 del Código Fiscal, en caso de que dos ó más licitadores hayan hecho una propuesta igual y ésta resulte la mejor de todas; y en tal circunstancia, las pujas y repujas, se contraerán a los autores de dicha propuesta.

Las obligaciones y derechos recíprocos del Gobierno y el Contratista están especificados y descritos en el Pliego de Cargos que se ofrece para consulta en el Despacho de la Secretaría todos los días hábiles.

Panamá, Noviembre 20 de 1909.

El Secretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho de Gobierno y Justicia,

S. LEWIS.

1 ms.

AVISO

En la Secretaría de Hacienda y Tesoro se recibirán hasta las 10 de la mañana del 21 del presente mes, propuestas en pliego cerrado para el remate del derecho a cobrar el impuesto sobre introducción de opio en la República, por el término de tres años contados desde el 1.º de Enero de 1910.

Para ser postor se requiere haber depositado en el Banco Hipotecario y Prendario de la República, como fianza de quiebra, la suma de cuatrocientos balboas (B 400.00), que perderá el depositario por Resolución administrativa y sin derecho a reclamo alguno si no perfeccionare el contrato dentro (3) días después de aprobada la adjudicación que se hiciere en su favor.

El pliego de cargos puede consultarse en el Despacho de Hacienda.

Panamá, Diciembre 6 de 1909.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro,

JUAN NAVARRO D.

Edictos

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez 1º del Circuito de Colón.

Se cita, llama y emplaza a Pascal Canavaggio, para que dentro del término de treinta días comparezca por sí ó por medio de apoderado en el Juzgado Primero del Circuito de Colón, á estar á derecho en el juicio que por la vía ordinaria le ha promovido el señor Stavros Jean Pilides.

Para los efectos legales, consiguientes se fija el presente edicto en lugar público del Juzgado hoy trece de Diciembre de mil novecientos nueve á las 4 y 10 p. m.

El Juez,

MANUELS. JOLY.

El Secretario.

Azael González.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez 1º del Circuito de Colón.

Se cita, llama y emplaza a Pascal Canavaggio para que dentro de treinta días comparezca por sí ó por medio de apoderado en el Juzgado Primero del Circuito de Colón, á ser notificado de un auto y recibir el traslado de una excepción opuesta por Stavros Jean Pilides en la demanda entablada contra él.

Para los efectos legales consiguientes se fija el presente edicto en lugar público del Juzgado hoy trece de Diciembre de mil novecientos nueve á las 4 p. m.

El Juez,

MANUEL S. JOLY.

El Secretario.

Azael González.

Tipografía Moderna—Panamá.